San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2020

 A V.E.

SRA. PRESIDENTE DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

DRA. CLAUDIA SBDAR

S / D

 **MARCELO JUAN A. BILLONE**, en el carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Tucumán, conjuntamente con la Comisión de Enlace de esta institución, tenemos el honor de dirigirnos a V.E., y por su intermedio a los restantes integrantes de ese Excmo. Tribunal, a fin de manifestar lo siguiente:

Que hemos participado los días 20/05/20 y 21/05/20 de las reuniones de la así llamada "Mesa de Diálogo", convocada en respuesta a la presentación de nuestra entidad realizada ante esa Excma. Corte en fecha 18/05/20, a efectos de analizar y discutir conjuntamente entre los distintos actores del servicio de administración de justicia, las medidas a tomar para el reinicio de las actividades tribunalicias con reapertura de plazos procesales, a partir del próximo 26/05/20.

Que dichas reuniones han servido para que desde la Excma. Corte se presentara, parcialmente, el protocolo de seguridad previsto y algunas metodologías instrumentadas para la atención presencial de los abogados en las unidades distintas jurisdiccionales del Poder Judicial.

Que sin embargo, no ha sido posible que los representantes de este Colegio profesional expusieran las propuestas, inquietudes y observaciones que caben formular al sistema pensado por la Corte, las que no solamente son las del Colegio de Abogados de Tucumán, sino las que los letrados nucleados en el mismo han hecho conocer a nuestra institución.

Por ello, por este medio presentamos las principales cuestiones que consideramos deben ser tenidas en cuenta para que la referida reanudación de la actividad de los Tribunales -con el levantamiento de la suspensión de los términos oportunamente dispuesta- sea eficiente y no implique perjuicios al ejercicio profesional y a los derechos de los justiciables, que puedan tener como consecuencia una multiplicidad de planteos por parte de los litigantes.

En nuestra opinión, los tópicos a ser prioritariamente atendidos son:

- Consideramos esencial la presencia personal de los magistrados en las unidades jurisdiccionales, con la lógica excepción de aquellos incluidos en los grupos de riesgo, conforme las disposiciones del art. 3º de la Resolución 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación y del art. 1º, inc. a), de la Resolución 207/20 del Ministerio de Trabajo de la Nación. Cada magistrado deberá determinar cuál es el plantel de funcionarios y empelados cuyos servicios presenciales resultan indispensables para el correcto funcionamiento de la unidad jurisdiccional respectiva, atendiendo las recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia.

- Entendemos necesaria la coexistencia temporal de un sistema mixto de presentación de escritos judiciales hasta que se alcance el completo y aceitado funcionamiento del sistema informático del Portal SAE y del Expediente Digital, a través de la implementación de una Mesa de Entradas general por cada sede del Poder Judicial, a los efectos de posibilitar la presentación de escritos en formato papel por parte de los justiciables o letrados que no dispongan aún de los medios tecnológicos necesarios para efectuar las mismas a través de las herramientas digitales, y hasta que se logre el necesario conocimiento y manejo del sistema por todos los operadores del mismo, en especial atención de aquellos quienes no se encuentran suficientemente preparados para la utilización de las modernas tecnologías referidas. Dicho período de coexistencia de un sistema mixto no debería ser inferior a seis meses.

- Estimamos que el sistema de atención personal de profesionales a través de turnos solicitados por medio del Portal SAE, de acuerdo a la modalidad presentada en la reunión del día 21/05/20, resulta insuficiente, al permitir la real atención de apenas doce abogados por día por unidad jurisdiccional, sin que se haya hecho mención al modo en que se resolverán situaciones de urgencia como aquellas en las que se encuentre en juego el transcurso y eventual vencimiento de plazos procesales perentorios.

- Resulta indispensable el establecimiento de una línea telefónica a través de la cual sea posible evacuar consultas y ser atendidos en modo personal, pero sin necesidad de presencia física, no resultando suficiente al efecto la metodología propuesta de consultas a través del Portal SAE, que no ofrece garantía alguna respecto al tiempo en el que efectivamente se obtenga la evacuación satisfactoria de la consulta que sea necesaria en cada caso. Cabe destacar que observaciones en similar sentido fueron efectuadas en la reunión del día 21/05/20, por la titular de la Asociación de Magistrados y por representantes del Centro de Funcionarios Judiciales.

- Debe ser especialmente considerada la situación de los letrados que se encuentran en grupos de riesgo, a tenor de la normativa citada *supra*, que en la actual situación de emergencia sanitaria requiere de normas específicas y precisas que garanticen la no vulneración de sus derechos constitucionales.

- Creemos fundamental la implementación de un protocolo especial para las situaciones en que las normas procesales vigentes prevén el derecho al retiro de los expedientes en papel, en el que se asegure no solamente la plena aplicación de las medidas sanitarias necesarias, sino también y muy especialmente, la garantía del eficaz acceso a las actuaciones correspondientes con la inmediatez que los términos procesales exigen.

- Finalmente, consideramos imprescindible solucionar en modo inmediato los distintos problemas que presenta el sistema informático del Poder Judicial y el Portal SAE, valorando esta consideración no como una crítica negativa, sino -muy por el contrario- como un aporte objetivo y necesario para el correcto funcionamiento de dichas herramientas, y para la garantía del normal ejercicio de los derechos de profesionales y partes intervinientes en los procesos judiciales, advirtiendo sobre la potencial multiplicación de los inconvenientes y fallas cuando todos los usuarios ingresen a utilizar el sistema simultáneamente, a partir del próximo 26/05/20.

Por lo expuesto, **solicitamos a esa Excma. Corte atienda debidamente cada uno de los planteos y aportes que esta entidad intenta efectuar a través de esta presentación**, reiterando nuestros totales y absolutos compromiso, disposición y disponibilidad para continuar analizando y delineando conjuntamente las medidas cuya adopción resulta necesaria para una correcta y segura reapertura de la actividad de los Tribunales con reanudación de los plazos procesales oportunamente suspendidos.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con distinguida consideración.

COMISIÓN DE ENLACE

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN

MARCELO J.A. BILLONE

PRESIDENTE